



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar a la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones, si es cierto que existen barrios dentro del ejido urbano de las Ciudades del Territorio a los cuales no se les presta servicio de correspondencia a domicilio.

ARTICULO 2º.- En caso de ser cierto lo expresado en el Artículo anterior, solicitar que se tomen las medidas necesarias para que el servicio de correos se haga efectivo dentro de los respectivos ejidos urbanos.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 1990.-

RESOLUCION Nº **094** /90.-

WALTER RUBEN AGUERO
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial

ALEJANDRO DANIEL YERNEY
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial